

ORDENANZA N° 433 / 2020

Marcelino Escalada, 24 de Junio de 2020.-

VISTO:

La Ley Nacional Nro. 21.477/76, su modificatoria Nro. 24.320 y Provincial Nro. 12.115; las que conforme Artículo Nro. 1897 y sgtes. del Código Civil y Comercial establecen normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de los estados provinciales y/o municipales; el Decreto provincial Nro. 5050/77, por el que se reglamenta la aplicación de la normativa en esta provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional N° 21477 -texto según Ley N° 24230, norma la adquisición por parte de los estados provinciales y municipales, del dominio de inmuebles por el modo establecido en el art. 1897 -y sgtes- del Código Civil y Comercial, es decir, por “la posesión continua de veinte años, con ánimo de tener la cosa para sí, sin necesidad de título y buena fe por parte del poseedor” (art.1); Que esta Comuna, detenta la posesión de los inmuebles identificados como: **Lote 7:** Nomenclatura catastral: Departamento 06, Distrito 09, Zona 1- Urbana, Sección 01, Manzana 0039 Parcela 00009; **Lote 6:** Nomenclatura catastral: Departamento 06, Distrito 09, Zona 1- Urbana, Sección 01, Manzana 0039 Parcela 00010; **Lote 1:** Nomenclatura catastral: Departamento 06, Distrito 09, Zona 1- Urbana, Sección 01, Manzana 0039 Parcela 00014; **Lote 9:** Nomenclatura catastral: Departamento 06, Distrito 09, Zona 1- Urbana, Sección 01, Manzana 0039 Parcela 00012; **Lote 2:** Nomenclatura catastral: Departamento 06, Distrito 09, Zona 1- Urbana, Sección 01, Manzana 0039 Parcela 00013; y **Lote 5:** Nomenclatura catastral: Departamento 06, Distrito 09, Zona 1- Urbana, Sección 01, Manzana 0039 Parcela 00011; con una superficie total de 7.250 m2. Todos empadronados bajo la Partida Impuesto Inmobiliario N° 06-09-00-027489/0000. Que se ejerce la posesión a través de actos posesorios tales como el permanente aseo y corte de pastos del predio, colocación de luminaria de alumbrado público, apertura de calle y estabilizado granular. Que, todo ello prueba que, a través de los años y en forma pacífica y continuada, esta Administración ha ejercido actos posesorios sobre el predio en cuestión; Que los inmuebles en cuestión, tienen por dominio

inscripto un título de más de 20 años, y constan inscriptos: al Tomo 58 Folio 21y N° 1898 fecha 06/02/1934 Departamento San Justo; y al Tomo 77 Folio 578 N° 58826 Fecha 07/12/1949 Departamento San Justo.- Que conforme lo regula la normativa precitada debe dictarse el Acto Administrativo pertinente a efectos de inscribir la titularidad del Dominio de los referidos inmuebles a nombre de la Comuna de Marcelino Escalada. Que, la Ley Nacional anteriormente citada y aplicable, faculta al Poder Ejecutivo Provincial o a la autoridad ejecutiva municipal o comunal a declarar en cada caso la prescripción adquisitiva operada, otorgando las respectivas escrituras declarativas que “servirán de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble” (art.2, in fine); Que, en consecuencia, corresponde que la Comisión Comunal dicte un acto administrativo que disponga otorgar la pertinente escritura pública de usucapión en relación al predio que esta Comuna posee. POR TODO ELLO: LA COMISION COMUNAL DE MARCELINO ESCALADA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 433 / 2020

Art. 1°: Declárase la usucapión administrativa e incorporación al dominio de la Comuna los inmuebles identificados como: **Lote 7:** Nomenclatura catastral: Departamento 06, Distrito 09, Zona 1- Urbana, Sección 01, Manzana 0039 Parcela 00009; **Lote 6:** Nomenclatura catastral: Departamento 06, Distrito 09, Zona 1- Urbana, Sección 01, Manzana 0039 Parcela 00010; **Lote 1:** Nomenclatura catastral: Departamento 06, Distrito 09, Zona 1- Urbana, Sección 01, Manzana 0039 Parcela 00014; **Lote 9:** Nomenclatura catastral: Departamento 06, Distrito 09, Zona 1- Urbana, Sección 01, Manzana 0039 Parcela 00012; **Lote 2:** Nomenclatura catastral: Departamento 06, Distrito 09, Zona 1- Urbana, Sección 01, Manzana 0039 Parcela 00013; y **Lote 5:** Nomenclatura catastral: Departamento 06, Distrito 09, Zona 1- Urbana, Sección 01, Manzana 0039 Parcela 00011; con una superficie total de 7.250 m2: y se encuentran empadronados todos bajo Partida Inmobiliaria N°06-09-00-027489/0000.-

Art. 2°: Otórguese la Escritura Pública de Usucapión Administrativa conforme a la Ley Nacional N° 21.477, modificada por Ley N°24.320 y su adhesión provincial Ley 12.115.-

Art. 3°: Autorícese al Presidente Comunal a suscribir las ordenanzas y/o toda la documentación necesaria al efecto que correspondiere.-

Art. 4°: DE FORMA: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-